



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

31 DE OCTUBRE DE 1990

5023

No. 2129

## DECRETO NUMERO 0096

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado, durante el ejercicio de 1989, recibió recursos por \$ 6,940'452,958.00 distribuidos de la siguiente forma:

Existencia inicial	\$ 44'157,554.00
Participaciones Estatales	\$ 5,885'128,134.00
Otros Ingresos	\$ 1,011'167,270.00

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,940'452,952.00</b>
--------------	----------------------------

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

1.- La existencia inicial, representa la cantidad (en efectivo y/o documentos) con que inicia operaciones una administración.

2.- Las participaciones Estatales son los recursos que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas en base al presupuesto autorizado a ejercer en el ejercicio de 1989.

3.- Bajo el rubro de recursos extraordinarios se comprende la reintegración de sueldos presupuestados no cobrados y honorarios, intereses bancarios por inversiones, venta de bienes y aportaciones especiales de la Secretaría de Finanzas.

### REVISION DE EGRESOS:

Los egresos del H. Congreso del Estado, se agruparon para su análisis, conforme a las reglas presupuestales en cuatro renglones diferentes:

A) Gasto Corriente	\$ 3,648'108,486.00
B) Gasto de inversión	\$ 347'178,997.00
C) Erogaciones especiales	\$ 1,891'907,889.00
D) Otros egresos	\$ 619'243,541.00

<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 6,506'438,913.00</b>
-------------------------	----------------------------

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS.

A) El gasto corriente comprende las erogaciones hechas por: pago de sueldos de personal, compra de artículos y materiales de consumo necesario para las operaciones normales de la Institución; Servicios generales tales como: Servicios Telefónicos, energía eléctrica, estudios de investigación, alquiler de vehículos; mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina, de transporte, de bienes muebles, viáticos, apoyos educativos y sociales entre otros.

El gasto corriente se desglosa en la forma siguiente:

servicios personales	\$ 1,207'718,331.00
Artículos y materiales de consumo	\$ 656'875,135.00
Servicios generales	\$ 1,783'515,020.00

<b>TOTAL DEL GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$ 3,648'108,486.00</b>
----------------------------------	----------------------------

B) El gasto de inversión comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo necesario, para el buen funciona-

miento de las Dependencias Administrativas y la compra de vehículos y equipo terrestre motorizado para el transporte de personas y carga, necesarias también para la operación de la Institución y la prestación de servicios.

El gasto de Inversión se desglosa en la forma siguiente:

Fomento a la producción	\$ 19'802,713.00
Infraestructura para el Desarrollo	\$39'538,708.00
Bienes muebles e inmuebles	\$ 287'837,576.00

TOTAL DEL GASTO DE INVERSION \$ 347'178,997.00

C) Bajo el rubro de erogaciones especiales se comprenden aquellas erogaciones imprevistas y extraordinarias tales como: compensaciones complementarias al sueldo, compensaciones extraordinarias, bonos de despesa, canasta básica, bonos de actuación, pago de adeudos de ejercicios anteriores, etc.; aplicables a diversas actividades productivas, sociales, editoriales y culturales de interés general, dentro del ámbito de la administración pública.

El total de Egresos por este concepto asciende a la cantidad de: \$ 1,891'907,889.00.

D) En este concepto se clasifican las erogaciones que no se encontraban contempladas dentro del Presupuesto autorizado y que fueron cubiertos con ingresos obtenidos de los productos financieros que coadyuvaron a las áreas administrativas del H. Congreso; como sigue:

Artículos y materiales para la

Administración	\$ 19'470,255.00
Servicios generales	\$ 195'183,286.00
Subsidios y erogaciones especiales	\$ 404'590,000.00

TOTAL DE OTROS EGRESOS \$ 619'243,541.00

SEGUNDO.- Que el análisis final del ejercicio presupuestal del H. Congreso refleja el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS	\$ 6,940'452,958.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 6,506'438,913.00

\$ 434'014,045.00

Que corresponde al saldo en Bancos al 31 de Diciembre de 1989;

TERCERO.- Que de acuerdo a la revisión y glosa efectuada por la Contaduría Mayor de Hacienda y el examen de la Comisión Inspectoría de Hacienda a la Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado, el manejo de los recursos presupuestados se realizó con estricta sujeción a los programas y sub-programas preestablecidos y las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y los gastos se encuentran plenamente justificados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política Local.

CUARTO.- Que en consecuencia, existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del H. Congreso del Estado, durante el ejercicio correspondiente al año de 1989;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0096

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Anual del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989.

TRANSITORIO.

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa.- Ing. Alfonso López Vázquez, Diputado Presidente.- Luis Ruiz de la Cruz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del Mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Noventa.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2130

## DECRETO NUMERO 0097

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y TOMANDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Que la Contaduría Mayor de Hacienda Organó Técnico del H. Congreso del Estado, que tiene facultad de examinar y dictaminar sobre la cuenta pública del Estado y los Municipios, envió a la Comisión Permanente en tiempo y forma, expresados por la Constitución Política del Estado de Tabasco, la cuenta Pública del Poder Judicial, correspondiente al año de 1989, la que turnó a la Comisión Inspectoría de Hacienda para su revisión y dictamen.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo, con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, tenga que exigir responsabilidades; en tal concepto el Congreso tendrá las facultades que le confiere la Constitución y el Reglamento

para el Gobierno Interior, de practicar las investigaciones que considere convenientes.

Atendiendo estas disposiciones señaladas con anterioridad y contenidas en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado y conforme a lo prevenido en el Artículo 78 de nuestro Reglamento, se ha procedido al examen de la Cuenta Pública del Poder Judicial.

De acuerdo al contenido de la misma e integrado por los conceptos siguientes:

1.- Existencia Inicial	\$ 2,693.74
2.- Participaciones Estatales	\$ 6,720'491,304.00
-----	
SUMA	\$ 6,720'493,997.74
3).- Ingresos ajenos al Presupuesto	\$ 488'677,933.00
-----	
TOTAL DE INGRESOS:	7,209'171,930.74

#### EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS:

1).- Existencia inicial, representa la cantidad (en efectivo y/o documentos) con que inicia operaciones una administración.

2).- Participaciones, son los recursos que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas, en base al Presupuesto autorizado a ejercer en el ejercicio de 1989.

3.- Ingresos ajenos, bajo este concepto se registran los ingresos que generalmente se refieren a retenciones del ISSET, ISPT, que el H. Tribunal Superior de Justicia descuenta de las nóminas de sueldos.

#### REVISION DE EGRESOS.

A lo anterior hay que agregar la aplicación del Presupuesto de Egresos, autorizado para ese ejercicio, el cual fue erogado en la forma siguiente:

A).- Gasto Corriente	\$ 4,614'124,492.09
B).- Gasto de Inversión	\$ 160'993,974.00
C).- Erogaciones Imprevistas	\$ 1,945'375,473.65
D).- Pago del pasivo, por concepto de egresos ajenos	\$ 488'677,969.00
-----	
TOTAL DE EGRESOS	\$ 7,209'171,939.74

#### EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS.

A).- Gasto corriente, son las cantidades erogadas para orientar el adecuado funcionamiento de la Dependencia tales como: Pago de Personal, energía eléctrica, servicio telefónico, artículos de oficina, mantenimiento de muebles e inmuebles.

B).- Gasto de inversión son las cantidades erogadas en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

C).- Erogaciones imprevistas, son las cantidades que cubren gastos que no pudieron especificarse en el Presupuesto.

D).- Pago del pasivo, por concepto de egresos ajenos, son las cantidades que generalmente se refieren a retenciones del ISSET e ISPT, que el H. Tribunal Superior de Justicia descuenta de las nóminas de sueldos.

El examen fue realizado de conformidad, con las Normas y procedimientos que los sistemas presupuestales contables, señalan para

tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales, establecen en el caso concreto; y

#### CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado, está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado, que en el caso, está referido al Poder Judicial;

SEGUNDO.- Que en Tabasco, cuidamos que el área de justicia signifique la seguridad social, en el sentido más amplio, lo cual ha permitido trabajar adecuadamente al Poder Judicial en todos los frentes, actuando con la prudencia necesaria para lograr una administración de justicia pronta y expedita;

TERCERO.- Que gracias al esfuerzo cotidiano de los integrantes del Poder Judicial, la administración de justicia cuenta con la garantía de su aplicación, respetando los principios de equidad que la sociedad se ha trazado y procurando alcanzar los postulados del régimen de derecho en que se desenvuelve nuestra sociedad;

CUARTO.- que el análisis y la glosa efectuada por la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Congreso, que en forma exclusiva se encarga de glosar y revisar sin excepción las Cuentas del Erario Estatal y Municipal, en base a los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, se elaboró el documento técnico financiero del ejercicio de 1989;

QUINTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes presupuestados y contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del Poder Judicial, por el período de ejercicio que se analiza;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 0097

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1989, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

#### TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa.- Ing. Alfonso López Vázquez, Diputado Presidente.- Luis Ruiz de la Cruz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del Mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Noventa.

LIC. SALVADOR J. NEMÉ CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2131

**DECRETO NUMERO 0107**

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 27 Y 36 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto General de Egresos para el Gobierno del Estado, aprobado para el ejercicio fiscal 1990, se formuló conforme a estimaciones económicas de los Ingresos del Estado por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, ascendiendo a la cantidad de \$ 917,379'466,000.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto mencionado en el Considerando anterior, se previó un incremento en base a la Política Hacendaria del Gobierno del Estado, en el cual se estima en un 21.90%, lo que modifica favorablemente el Presupuesto inicialmente aprobado:

**TERCERO.-** Que el Presupuesto General de Egresos del Estado, se ha ejercido conforme lo señalado por el manejo del gasto y apegado al Plan Estatal con la orientación del gasto público hacia la promoción del sector productivo y atender necesidades básicas de salud, educación y vivienda por lo que la ampliación del presupuesto quedará distribuida en:  
Servicios Personales, fomento a la producción de bienes materiales y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y subsidios.

**CUARTO.-** Que del análisis efectuado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se desprende que la ampliación al Presupuesto General de Egresos correspondiente al ejercicio 1990, permitirá consolidar el impulso y la aplicación de la política moderna en la sociedad, que se caracteriza por la eficiencia en el uso de los recursos para elevar el nivel de vida de los tabasqueños.

**QUINTO.-** Que siendo facultad del Congreso de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 27 de la Constitución Política Local, estudiar, discutir y votar las Leyes de Ingresos de los Municipios y del Estado, y del presupuesto de Egresos.

Tenemos a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0107**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Egresos, correspondiente al ejercicio 1990, por la cantidad de: \$ 200,933'040,046.00 ( DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 21.90% adicional al inicial aprobado; lo que permitirá lograr avances en los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, equilibrado en su financiamiento para mantener en buen estado la infraestructura instalada y fortalecer el Municipio para lograr la autosuficiencia y el desarrollo de la Entidad.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa.- Ing. Alfonso López Vázquez, Diputado Presidente.- Luis Ruiz de la Cruz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del Mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Noventa.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**FE DE ERRATAS**

AL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 4685 DEL 5 DE AGOSTO DE 1987, POR EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE SE DENOMINARA RASTRO ESTATAL TIF

PAGINA 1 COLUMNA 2 RENGLON 23

DICE  
de sus productos pecuarios y disminuir en el mer-

DEBE DECIR  
de sus productos pecuarios y distribuir en el mer-

No. 2138

**DIVORCIO NECESARIO**C. ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA  
DONDE SE ENCUENTRE.PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO.

En el expediente número 47/990, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por AMALIA JIMENEZ, con fecha Treinta de Enero y Veinte de Agosto del presente año se dictaron un Auto de Inicio y un Acuerdo, respectivamente que literalmente a la letra dice:

"AUTO DE INICIO.- JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentada AMALIA SOSA JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y anexo con que da cuenta la Secretaría, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA, quien tiene su Domicilio para ser emplazado a Juicio en la Casa Número Ciento Siete de la Calle Alfonso Vicens Saldivar de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad Capital, las siguientes prestaciones.- a).- El Divorcio Necesario del Vínculo Matrimonial que actualmente me une con el ahora demandado, por la causal que más adelante precisaré.- b).- la pérdida de la Patria Potestad que tiene sobre los menores hijos OSIRIS, JAIRO ALBERTO, JULIO CESAR HERNANDEZ SOSA, de Trece, Nueve y Ocho años de edad, respectivamente.- c).- El pago de una Pensión Alimenticia suficiente para subvenir las necesidades de los menores citados en el inciso que antecede.- d).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio.- Ahora bien y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 41, 266, 267, 282 y relativos de la Ley Sustantiva Civil; 44, 94, 142, 143, 155 fracción XII, 254, 255 y concordantes de la Legislación Adjetiva Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, consecuentemente fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento Oficio.- En consecuencia y con las copias simples exhibidas córrasele traslado al demandado en el domicilio que se indica, emplazándolo para que en el término de NUEVE DIAS, produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda, hágasele saber que deberá de señalar domicilio para oír citas y notificaciones en su representación y que de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- Hágase del conocimiento de las partes que de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal Civil en la Materia y por la naturaleza de la acción que se pretende, se abrirá el Período de Ofrecimiento de Pruebas por el término de DIEZ DIAS, improrrogables y común a las partes, que empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación que proceda.- Ahora bien y como lo solicita la actora AMALIA SOSA JIMENEZ, y de conformidad con el Artículo 282 fracción III del Código Sustantivo Civil en Vigor, se decreta una Pensión Alimenticia provisional en favor de la actora AMALIA SOSA JIMENEZ, y sus menores hijos, consistente en el TREINTA Y CINCO POR CIENTO MENSUAL, en base al salario mínimo de la región, en virtud de no haber señalado el centro de trabajo del demandado ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA; Asimismo se requiere al demandado antes mencionado, para que haga efectivo dicha Pensión depositándola en el Departamento de Consignaciones y Pagos dependiente de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, apercibiéndola que en caso de no hacerlo se le aplicará en su contra cualquiera de las medidas de apremio que establece el Artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Se tiene a la promovente AMALIA

SOSA JIMENEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el Número Ciento Treinta y Uno de la Calle Fernando Montes de Oca de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Abogado EFREN FERNANDEZ NARANJO..."- A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos, escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría de Acuerdos:

PRIMERO.- Por presentada la C. AMALIA SOSA JIMENEZ, parte actora del presente Juicio, con su escrito de fecha Ocho de Agosto del presente año, en el que se exhibe CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO del demandado ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA, expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, actual Director General de Seguridad Pública en el Estado, misma constancia que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo que el demandado ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor; hágase la notificación del Auto de Inicio de fecha Treinta de Enero del actual por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación por TRES VECES EN TRES DIAS, insertando además el presente Proveído; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto.

a recoger las copias de traslado de la demanda ante esta Secretaría, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones a su nombre y que de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal Civil en la Materia, y por la Naturaleza de la acción que se pretende, se abrirá el Período de Ofrecimiento de Pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, que empezarán a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación que procesan.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial C. RAUL LEON TORRES, que certifica y da fé.....  
Dos firmas..."

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expedido por el presente EDICTO a los Cuatro Días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

SECRETARIO JUDICIAL.  
C. RAUL LEON TORRES.

No. 2158

**DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

CUNDUACAN, TAB., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 465/990, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LETICIA TRINIDAD MARTINEZ DE ESCOBAR RUIZ, en contra de MARIO CASTILLO PAÑOLA, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice: " JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda - 1o - Se tiene por presentada a la señora LETICIA TRINIDAD MARTINEZ DE ESCOBAR RUIZ, con su escrito de cuenta por medio del cual y en cumplimiento de requerimiento que se le hizo mediante acuerdo de fecha quince de Septiembre del presente año, viene a señalar como causal en la que funda su divorcio necesario, la prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil Vigente en el Estado, y que consiste en la Separación de la Casa Conyugal por más de seis meses sin causa justificada 2o - En consecuencia y con fundamento en los Artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281, 282, 286 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 24, 44, 47, 55, 76, 254, 257, 258, 259, 264, 272, 284 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, 38 y 39 de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmase expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H Superioridad. 3o - Con las copias simples de la demanda y de los documentos que se anexan, córrasele traslado y emplácese legalmente a Juicio al demandado MARIO CASTILLO PAÑOLA, quien en virtud de que resulta ser de domicilio ignorado, y con fundamento en los artículos 110, 121 fracción II y último párrafo, deberá ser notificados através de edictos, mismos que deberán ser expedidos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, y otro Periódico Oficial, y otro Periódico de los de

Mayor Circulación en la Capital del Estado, haciéndole saber que debe presentarse el citado dentro de un término que no bajara de quince ni excedera de sesenta días, a recoger las copias de traslado que se guardan en el Seguro de este Juzgado, en la inteligencia de que el término antes mencionado empezará a contar al día siguiente del día en que sea publicado por última vez el edicto correspondiente asimismo se hace saber al citado que el término para contestar la demanda es de nueve días y empieza a contar al día siguiente de la fecha en que vence el término para recoger las copias de traslado, apercibiendolo que si dejare de contestar sin justa causa se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Se ordena a la Secretaría efectuar los cómputos correspondientes - Notifíquese Personalmente y Cúmplase - Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé - Dos firmas ilegibles -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO -----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

1 2 3

No. 2161

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION: - Colonias  
LOTE: - 13  
SUP: - 25-00-00 HAS  
PROP: - Ninfa Reyes Contreras  
COL - "Rio Pedregal"  
MPIO: Huimanguillo  
EDO: - T A B A S C O

Se le notifica a la C NINFA REYES CONTRERAS, que cuenta con el titulo de propiedad número 26750 amparando el lote número 13 con superficie total de 25-00-00 hectareas ubicado en la colonia AGRICOLA/GANADERA "RIO PEDREGAL", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tab., se le hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar "ACTA DE ABANDONO" por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor y en apego a lo que señalan los artículos 22, 47 fracc I, 48 y 49 y demás relativos del reglamento general de colonias Agricolas y Ganaderas Vigente; así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuenta con

30 días a partir de la última Publicación de este edicto para presentar oruebas y alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo sera llevado en rebeldia

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

(7 en 7)

1 2 3

No. 2167

**DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO.C. CARMEN ACOSTA MARTINEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 176/990, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por LUCIO GARCIA AGUILAR, con fecha Veintiuno de Agosto de Mil Novecientos Noventa, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente copiado a la letra se lee.....

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto.- El escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda.- PRIMERO.- Con el escrito de cuenta de LUCIO GARCIA AGUILAR, se le tiene exhibiendo Tres Periódicos "TABASCO HOY", de fecha Nueve, Once y Trece de Mayo del presente Año; y Tres Periódicos Oficiales de fechas Nueve, Trece y Dieciseis de Junio del presente Año; en donde aparecen insertos los Edictos correspondientes al presente Juicio.- SEGUNDO.- Apareciendo de los Periódicos exhibidos que el término de TREINTA DIAS concedidos a la demandada para que recoja las copias de traslado, corrió del Dieciocho de Junio al Tres de Agosto del presente Año; y el término de Nueve Días para contestar demanda corrió del Cuatro al Catorce de Agosto del corriente. En consecuencia téngasele por fenecidos ambos términos a la demandada.- TERCERO.- Como lo solicita LUCIO GARCIA AGUILAR, en su escrito de cuenta, apareciendo que los términos para recoger copias de traslado y contestar demanda han fenecidos; y de conformidad con los Artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía a la demandada CARMEN ACOSTA MARTINEZ; por lo que téngasele presuncionalmente confesa de los hechos a la demandada, a quién no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que recaigan en

los presentes autos, le surtirán sus efectos de notificación por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- CUARTO.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiéndose publicar este Proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el Artículo 618 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- QUINTO.- Se le tiene también a LUCIO GARCIA AGUILAR, otorgando Mandato Judicial a los Ciudadanos Licenciados JULIAN A: SIERRA GUTIERREZ y Licenciado en E.C. MIGUEL CASTILLO PEREZ; por lo que se le requiere al actor, para que aclare la Profesión del segundo de los mencionados y que de no ser Licenciado en Derecho, señale al Profesionista en la Materia que lo asesore, según lo establece el Artículo 25 de la Ley de Profesiones.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, que certifica y da fé.....

Lo que comunico a Usted, en Vía de Notificación y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expídasele el presente EDICTO a los Veintisiete Días del Mes de Septiembre del Año de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. RUBEN JESUS PRIEGO LLANES.

1 2 3

No. 2162

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
SECCION:- Colonias  
LOTE:- 25  
SUP:- 100-00-00 Has  
PROP:- Alfredo Nesme ZRUR  
COL:- "FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN"  
MPIO:- Huimanguillo  
EDO:- Tabasco

Se le notifica al C ALFREDO NESME ZRUR, que cuenta con escritura publica número 2062 de fecha 11 de Agosto de 1975, autorizada por la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección Colonias y la cual fue registrada a fojas 8 del Libro número 571 tomo I el 29 de Abril de 1976 amparando el lote número 25 con superficie total de 100-00-00 hectareas ubicado en la colonia Agrícola/Ganadera "FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tab; se le hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar "ACTA DE ABANDONO" por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor y en Apego a lo que señalan los Artículos 22, 47 fracc 1, 48, 49 y demás relativos del reglamento

general de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, así como el artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus Derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo sera llevado en rebeldía.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

1 2 3

(7 en 7)

No 2168

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**CC HUMBERTO GOMEZ MAY Y JULIA CADENAS RAMOS  
DONDE SE ENCUENTREN:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 15/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OSCAR CARRERA CARRERA, Endosatario en Procuración de CESAR FELIPE RODRIGUEZ CONTRERAS, en su contra, con fecha veintisiete de junio del presente año se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

VISTO - El contenido de la razón Secretarial se provee.-----

PRIMERO - Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el Señor OSCAR CARRERA CARRERA, con la personalidad que se le tiene reconocida en este Juicio, así como el anexo que se acompaña, para que surta sus efectos legales, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal para que obre como corresponda y surta sus efectos legales -----

SEGUNDO - Como lo solicita el actor y toda vez que del documento que se acompaña, aparece que los demandados HUMBERTO GOMEZ MAY y JULIA CADENAS RAMOS, son de domicilio ignorado con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código de Proceder en la materia, aplicado supletoriamente, expídansele Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, insertándose en dichos Edictos el auto de inicio -----

Notifíquese y Cúmplase - Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza Doy fé -----

AUTO COMPLEMENTARIO - "AUTO DE INICIO" - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

VISTO - el contenido de la razón Secretarial se provee

Por presentado OSCAR CARRERA CARRERA, endosatario en procuración del Señor CESAR FELIPE RODRIGUEZ CONTRERAS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 23 de la Calle Allende de esta Ciudad, se le tiene promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de HUMBERTO GOMEZ MAY Y JULIA CADENAS RAMOS, quienes tienen su domicilio en la Calle Lerdo de

Tejada número 197 de esta Ciudad, a quién se le demanda el pago de la cantidad de \$ 10'000.000 00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M N ), como suerte principal derivada del pagaré que suscribieron los demandados favor del endosante, el pago de los intereses vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución que se originen con motivo de este litigio, los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. Con fundamento en los Artículos 1, 5, 23, 26, 29, 31, 34 y 170 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1391, 1392 y siguientes del Código de Comercio en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, requiérase a los demandados HUMBERTO GOMEZ MAY Y JULIA CADENAS RAMOS, para que en el momento de la diligencia haga pago al actor de las prestaciones que se le reclaman, y de no hacerlo así sirve el presente auto de mandamiento en forma para embargarle bienes de su propiedad que basten para cubrir la suerte principal y demás accesorios legales que exige, bienes que quedarán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad señale el actor con las copias simples de la demanda, córrasele traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que produzca su contestación en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de su emplazamiento, advertido que de no hacerlo así se le declarará la correspondiente rebeldía. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase -----

Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Secretario Judicial EMILIANO MONTIEL OLAN, que autoriza - Doy fe -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - DOY FE ---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1 2 3

No 2163

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias

LOTE:- 24

SUP:- 100-00-00 HAS

PROP:- Roberto Nesme Zaragoza

COL:- "FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN"

MPIO:- Huimanguillo

EDO:- Tabasco

Se le notifica al C. ROBERTO NESME ZARAGOZA, que cuenta con escritura pública número 2060 de fecha 11 de Agosto de 1975, autorizada por la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección Colonias y la cual fue registrada a fojas 52 del Libro número 571 tomo I el 29 de Abril de 1976 amparando el Lote número 24 con superficie total de 100-00-00 Hectareas ubicado en la colonia Agrícola/Ganadera "FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tab; se le hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar "ACTA DE ABANDONO" por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y en apego a lo que señalan los

artículos 22, 47 fracc I, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas Vigente, así como el artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus Derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

1 2 3  
(en 7)

No 2169

## VIA SUMARIA CIVIL

C CEFERINO MAY HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 70/990, relativo a VIA SUMARIA CIVIL, RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y ASENTAMIENTO ANTE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS EN ESTA CIUDAD, promovida por la C MARIA TERESA HERNANDEZ CHABLE, en contra de CEFERINO MAY HERNANDEZ, con fecha Veinticinco de Septiembre del presenta año, se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dicen:

PRIMERO: — Ha procedido la vía y es competente éste Juzgado que proveé - SEGUNDO - La C MARIA TERESA HERNANDEZ CHABLE, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado C CEFERINO MAY HERNANDEZ, no compareció a Juicio - TERCERO - El C OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL también parte demandada no compareció a Juicio - CUARTO - SE CONDENA AL SEÑOR CEFERINO MAY HERNANDEZ, A RECONOCER LA PATERNIDAD DE LOS MENORES ANDRES MAY HERNANDEZ Y FEDERICO MAY HERNANDEZ, y así lleven legalmente los apellidos MAY HERNANDEZ, para todos sus efectos legales, como sus hijos y consecuentemente se le asignen todas y cada una de las obligaciones y derechos que reporta la Patria Potestad - QUINTO - SE CONDENA AL C OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a asentar en los Libros que lleva en esa Institución a los menores ANDRES MAY HERNANDEZ, quién nació a las 10 00 horas del día once de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, así como a FEDERICO MAY HERNANDEZ, quien nació a las 8 00 horas del día Primero de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus

abuelos paternos los CC LUIS MAY Y JUANA HERNANDEZ, expidiéndole la Partida correspondiente a cada uno, representada por la madre de dichos menores Señora MARIA TERESA HERNANDEZ CHABLE, parte actora en éste Juicio - SEXTO - Publíquense los puntos resolutive de ésta Sentencia dos veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - CUMPLASE - ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL C LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C, MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE — Dos firmas ilegibles SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS - CONSTE - Una firma ilegible -----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se publicarán dos veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado

Frontera, Tab., Octubre 8 de 1990  
A T E N T A M E N T E  
1RA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL  
C MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1 2

No. 2164

## "EDICTO DE NOTIFICACION"

SECCION:- Colonias  
LOTE:- 17  
SUP:- 100-00-00 has  
PROP:- José Antonio Riquelme Nesme.  
COL:- "Francisco Martínez Gaytan"  
MPIO:- Huimanguillo  
EDO:- Tabasco

Se le notifica al C JOSE ANTONIO RIQUELME NESME, que cuenta con escritura pública número 2058 de fecha 11 de agosto de 1975, autorizada por la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección Colonias y la cual fue registrada a fojas 53 del Libro número 242, tomo I el 29 de Abril de 1976 amparando el Lote número 17 con superficie total de 100-00-00 hectareas ubicado en la Colonia Agrícola/Ganadera "FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tab.; se le hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar "ACTA DE ABANDONO" por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los Artículos 22, 47 fracc 1, 48, y 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonia Agrícola y Ganadera vigente, así como el artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuenta con 30 días

a partir de la última publicación de este edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus Derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo sera llevado en rebeldia

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC CATALINO ALAMINA FONZ

1 23

(7 en 7)

No. 2170

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 34/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de JORGE CORNELIO GUERRERO e YLIANA DEL CARMEN COMPAÑ, se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales y en base al Cómputo que antecede practicado por la Secretaria, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la Institución Actora y apareciendo de autos que los demandados JORGE CORNELIO GUERRERO e YLIANA DEL CARMEN COMPAÑ, no designaron Perito Valuador de su parte en el término legal que para ello se les concedió, la suscrita Juez con apoyo en el Artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria en Materia Mercantil, nombra en rebeldía de dichos demandados como Perito Común en el presente Juicio, al designado por la actora, quién inclusive, ya rindió su dictamen, el cual al no haber sido objetado por la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Como igualmente lo pide el ocursoante y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor Postor, el siguiente bién inmueble:

Predio Urbano a nombre de JORGE CORNELIO GUERRERO, ubicado en la Calle Máximo Pérez Frías s/n. Lote 39 Manzana 6 Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte 15.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal; Al Sur 15.00 metros con Calle Máximo Pérez Frías; Al Este 38.50 metros con Lote 40; Al Oeste 42.00 metros con Lote 38, dicho Predio está inscrito a folios 31,215 al 31,217 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedan-

do afectado por dicho Contrato el Predio 71943 a folios 43 del Libro Mayor Volumen 280. Servirá de base para el remate de dicho Predio, la suma de \$ 24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por el Perito Valuador Común designado, y será postura legal, la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, a efecto de convocar postores, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bién en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ-POR CIENTO de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1 2 3

No. 2178

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BALANCAN, TABASCO.

OTILIO CENTENO JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle "27 de Febrero" esquina calle nueva del Popalillo sin número de la colonia "San Joaquín" de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que Presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle "27 de Febrero" esquina con CALLE NUEVA DEL "POPALILLO" sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 366.66 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: En 23.70 metros lineales, con propiedad de Daniel Zenteno Espinoza.

SUR: En 23.52 metros lineales, con calle nueva del popalillo.

ESTE: En 16.70 metros lineales, con propiedad de MARCOS MOSQUEDA.

OESTE: En 23.70 metros lineales, con calle "27-DE FEBRERO".

Para cuyo efectos se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de OCHO DIAS en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo a

lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Balancán, Tab., Octubre 19 de 1990.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

DR. VENTURA MOGUEL PEREZ.

EL SECRETARIO.  
ING. NEIL POZO CHAN.

1 2 3

No 2171

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:  
PRESENTE

Que en el expediente civil número 64/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ en contra de ANGEL ROSIQUE HERNANDEZ, se dictó un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

VISTA:- La cuenta secretarial que antecede, se provee:-----  
PRIMERO:- Apareciendo que el demandado no obstante de haber sido notificado conforme a derechos para que designara perito de su parte y no habiéndole efectuado; en consecuencia, se le tiene por común al designado por el actor -----

SEGUNDO:- Convista al estado procesal que guardan los presentes autos, tomando en cuenta que el demandado no manifestó nada en contra del avalúo, se declara aprobado éste para todos los efectos de Ley -----

TERCERO:- Como lo solicita el Licenciado MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ en su escrito de fecha veinticuatro de agosto del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y los numerales 543, 459, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el perito que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO denominado "ACAPULCO II", ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total según plano 27-73-93-Has, dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte: 370 06 metros con Camino Nacional; al Sur: 224 41 metros con Eladio Rosique Morales; al Este: 1114 30 metros con Eladio Rosique Morales; y al Oeste: 897 82 metros con Raul Rosique Hernández; dicho bien tiene un valor comercial de \$111,100 000 00 (CIENTO ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M N) y es

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor inmueble sujeto a remate -----

CUARTO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio ya citado, anúnciese la subasta por medio de Edictos, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el predio de referencia, convocando POSTORES, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO -----

Notifíquese personalmente - Cúmplase - Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da Fé - Dos firmas ilegibles ---- Rúbricas -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO -----

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
C BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1 2 3

No. 2165

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA.

SECC.- COLONIAS.  
LOTE.- 115  
SUP.- 74-00-00 HAS.  
PROP.- GREGORIO ARIAS MARTINEZ.  
COL.- LA CUCHILLA.  
MPIO.- BALANCAN.  
EDO.- TABASCO.

Se le notifica al C. GREGORIO ARIAS MARTINEZ, que cuenta con la Escritura Pública Número 617, de fecha 2 de Septiembre de 1980, autorizada por la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección de Colonias, la cual fue registrada a Fojas 146 del Libro 151 Tomo I el 25 de Febrero de 1981 amparando el Lote Número 115 con superficie total de 74-00-00 Hectáreas ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera "LA CUCHILLA" perteneciente al Municipio de Balancán, Tab., se le hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar "ACTA DE ABANDONO" por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los Artículos 22, 47 Fracción I, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigentes; así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedi-

mientos Civiles, cuenta con 30 Días a partir de la última publicación de este Edicto para presentar Pruebas y Alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC CATALINO ALAMINA FONZ.

1 2 3

7 en 7

No. 2174

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el expediente Civil número 87/990, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por MAGDALENA GOMEZ JIMENEZ, con fecha Veintitrés de Marzo del presente Año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:-----

Por presentada MAGDALENA GOMEZ JIMENEZ, con su Escrito de Cuenta y documentos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Plano Original del Predio Urbano a nombre de la promovente, ubicado en la Calle Rayón de esta Ciudad, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha Veintiuno de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, Recibo Oficial Número 37767 expedido por la Tesorería Municipal, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para justificar su Posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto a un Predio Urbano ubicado en la Calle Rayón de esta Ciudad, con superficie de 252.00 M2. y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 42.00 metros. con María Luisa Pérez Evia; Al Sur, 42.00 metros, con Carmen Gómez Trejo; al Este, 6.00 metros, con Jorge A. Aguilar Ovando; y Al Oeste, 6.00 metros, con Calle Rayón, como lo acredita con el Plano correspondiente

que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la Demanda en la Via y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la Superioridad. Ordénesse la publicación de este Auto por Edictos por Tres Veces de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírense Oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado si el Predio antes descrito pertenece o no al Fondo Legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia; para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes; requiérase a la promovente para que señale nombres y domicilios exactos de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y

tener arraigo en la misma. MAGDALENA GOMEZ JIMENEZ, señale como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en Calle Obregón casi Esquina con Calle 5 de Mayo y señalando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Lic. MARIO A. PEREZ MALDONADO. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha VEINTITRES del Mes de Marzo de 1990.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 87/990, de este Juzgado.

Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Abril 18 de 1990.

A T E N T A M E N T E.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1 2 3

No. 2122

## PRESCRIPCION POSITIVA

C. CARMEN DEL VALLE VIUDA DE ARANA.  
DONDE SE ENCUENTRE.  
PRESENTE.

En el expediente Civil Número 256/989, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovida por el C. MIGUEL ANGEL PEREZ LUCIANO, en contra de la C. CARMEN DEL VALLE VIUDA DE ARANA, con fecha seis de Septiembre del año en curso se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.- 1o.- Por presentado el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Mandatario Judicial del actor MIGUEL ANGEL PEREZ LUCIANO con su escrito de cuenta y téngase por acusada la rebeldía de la demandada CARMEN DEL VALLE VDA. DE ARANA con base en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, no volviéndose a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en el presente juicio, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado que además de la lista de acuerdos se fijará Cédula conteniendo copia de la razón de que se trate.- 2o.- Se abre el período para ofrecer pruebas de diez días fatales a las partes conforme al Artículo 284 del Código Procesal antes invocado, debiéndose notificar este proveído con base al Artículo 618 del Ordenamiento ya

antes señalado.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Septiembre 26 de 1990.

A T E N T A M E N T E.  
IRA. SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2

No. 2172

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SEGUNDA ALMONEDA  
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 82/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada GRUPO RODSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por el C. LIC. JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO o quién legalmente la represente como subscriptora; ORALIA ZAMBRANO DE RODRIGUEZ Y DESIDERIO RODRIGUEZ AYALA como Aavales, se encuentran entre otros los siguientes proveídos:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A sus Autos el Escrito de Cuenta para que surta sus efectos legales, y con vista del estado que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Institución Actora, y con fundamento en el Artículo 1078 reformado del Código de Comercio en Vigor, se tiene por perdido el derecho de los Demandados en este Juicio para nombrar Perito Valuador de su parte, por no haberlo hecho dentro del término legal concedido; en consecuencia, y con apoyo en el Artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en la Materia Mercantil, la suscrita Juzgadora nombra en rebeldía de dichos Demandados como Perito Común en la presente causa, al designado por la parte Actora, quien inclusive ya rindió su dictamen, mismo que obra glosado en Autos, el que como igualmente se pide, y en virtud de no haber sido objetado por los expresados Demandados, se aprueba para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y dos construcciones Campesbres en él enclavadas, propiedad de la codemandada ORALIA ZAMBRANO DE RODRIGUEZ, el cual se encuentra ubicado en la Hacienda de San Mateo de Villa Juárez, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 45.00 metros con propiedad de Serafin Tamez, Acequia de por medio; al Sur, 40.00 metros con Fidencio Montalvo y Manuel Garzas; Calle de por medio; al Oriente, 40.00 metros con Martín Garzas, atravesado de por medio y al Poniente: 48.00 metros con Adela Espinoza Silva, inscrito bajo el número 168, Volumen 53, Libro II en el Registro Público de la Propiedad. Unidad Juárez con fecha de presentación Nueve horas-2-VIII-80, de Caldereyta Jiménez, Nuevo León, Segundo Distrito, el día Siete de Julio de Mil Novecientos Ochenta. Servirá de base para el remate de dicho bien raíz, la suma de \$ 60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el Perito Valuador Común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS mediante Edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Ma-

yor Circulación, fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada Veinte Kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el Artículo 1071 reformado del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Monterrey, Nuevo León, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no seán admitidos.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.- Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda.-----

UNICO.- Con vista del ocurso en cuestión, y del resultado de la diligencia que antecede practicado con fecha Veinticinco de los corrientes, como lo solicita el promovente, sáquese nuevamente a pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en presente Juicio, con la rebaja del Veinte por Ciento de la Tasación que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda, siendo Postura legal, la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad que resulte, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en cuestión, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en consecuencia, expídanse los Edictos para su publicación por Tres Veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación de dicho bien raíz, a efecto de convocar postores, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base que con la rebaja ordenada resulte, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como el bien Inmueble en cuestión, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, o sea en la Hacienda de San Mateo de Villa Juárez, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, adjuntándole los ejemplares necesarios de los avisos ordena-

dos para su publicación indicada en el presente Proveydo, auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.-----

Notifíquese por los Estrados del Juzgado de las partes y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, por ante la Secretaria Judicial C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.-----Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1 2 3

No. 2173

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE 9 DE 1990.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en la Sección de Ejecución deducida del expediente número 415/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ALBERTO AGUILAR DEL RIVERO, JOSEFA ABREU DE AGUILAR, ADA DEL RIVERO DE AGUILAR y ALBERTO AGUILAR ABREU, con fecha Seis de Octubre del presente Año se dictó un Auto que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

VISTO.- El estado Procesal que guardan los presentes autos, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Actor, en la diligencia celebrada el Día Veinte de Septiembre del Año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda, sin Sujeción a Tipo, los siguientes Bienes.-----

PREDIO RUSTICO.- Denominado "EL PARAISO", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, a Siete Kilómetros de la Cabecera Municipal, con una superficie de Sesenta Hectáreas, con las medidas y colindancias que se especifican en el avalúo, con uso de explotación Ganadera con instalaciones propias; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 932 a Foja 89 inscripción Octava del Tomo 41 del Libro Primero; que tiene un valor Comercial de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.,-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en Palizada Campeche, esquina de Calle Abreu y Nicolás Bravo, con superficie de Ciento Ochenta y Nueve metros Veintitrés Centímetros, cuadrados, con construcción para servicio Comercial; con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a Foja 273 inscripción Segunda del Tomo 67-B, Libro Primero, bajo el número 13406; que se le fijó un valor Comercial de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.,-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en el número 35 de la Calle Ignacio Zaragoza, de Palizada Campeche, con superficie de Ochocientos

Cincuenta y Cinco metros cuadrados; con construcción ruinoso; con medidas y colindancias especificadas en el avalúo presentado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a Foja 361 Vta.- Inscripción Cuarta del Tomo 67-A Libro Primero; con valor Comercial de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.,-----

Se hace del conocimiento de los licitadores, que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Estado, ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos al Diez Por Ciento del valor de los citados inmuebles.-----

SEGUNDO.- Toda vez que los Predios sujetos a remate se encuentran en el Municipio de Palizada, Campeche, con fundamento en el Artículo 551 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial de aquélla y ésta Entidad Federativa, además de en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos del lugar en que están ubicados los inmuebles, y en los correspondientes de ésta Ciudad. Al efecto, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Jurisdicción de Palizada Campeche, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo anterior Convocando Postores, entendidos éstos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo proveyó manda y firma, la Ciudadana Licenciada, BEATRIZ MAGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fé.-

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARTHA MORALES PEREZ.

1 2 3

No. 2175

## INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 187/990, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ING. ARIOSTO PALMA PEREZ, con fecha Cinco de Septiembre del Año de Mil Novecientos Noventa, se dictó un Auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS.- Por presentado el ING. ARIOSTO PALMA PEREZ, con su escrito de cuenta, Copias Simples y anexos que acompaña consistentes en una Constancia de Inscripción a nombre del promovente, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de La Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha Veintiuno de Junio del presente Año; Constancia, expedida por el Residente Catastral de esta Ciudad; Manifestación Catastral de fecha Siete de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro; Original de un Recibo del Impuesto Predial Número B254743, expedido Por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; Original del Plano del Predio Urbano ubicado en la Calle Mina Sur s/n. de esta Ciudad, propiedad del Señor ARIOSTO PALMA PEREZ, Original del Primer Testimonio del Documento Público de Sesión de Derechos a Título gratuito a nombre del ING. ARIOSTO PALMA PEREZ; de fecha Siete de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro; señalando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Obregón s/n. casi Esquina con Calle 5 de Mayo y autorizando para que las reciba en su nombre Y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA,

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Mina Sur s/n. de esta Ciudad, superficie de 1,039.50 M2., y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 37.25 metros con Jesús Alvarez y Obdulio Góngora; al Sur, 36.50 metros con Rosa del Carmen Hernández; al Este, 27.80 metros con Minerva y José A. González; y al Oeste, 29.20 metros con Calle Francisco J. Mina lo que justifica con el Original del Plano que en tamaño Original acompaña a éste Escrito, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se dá entrada a la promoción en la Via y forma Propuesta, con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- fijense avisos en los Lugares públicas de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la Prensa a éste Proveldo mediante Tres Edictos que se Publicarán de Tres en Tres Días en cualquier Diario que se Edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata; gírese Oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que Ordene a quién corresponda informar a este Juzgado si el Predio antes descrito pertenece o nó al Fondo Legal y para que proceda a fijar Avisos en los sitios Públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quién se crea con mejor derecho comparezca

ca ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha Cinco de Septiembre de 1990.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 187/990, que se lleva en éste Juzgado.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su Publicación a través de la Prensa mediante Tres Edictos que se Publicarán de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Septiembre 22 de 1990.

A T E N T A M E N T E.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1 2 3

No. 2183

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

La Señora MANUELA RICARDEZ VARGAS, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 528/990, ordenando el C. Juez su Publicación por Edictos, por Auto de fecha Dieciseis de Octubre del presente Año, respecto al Predio Rústico, ubicado en las Inmediaciones de esta Ciudad, con superficie total de 00-60-50 has. CERO CENTIAREAS, y CINCUENTA CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte, 96.25 metros y 38.25

metros con JOSE TRIANO DE LA CRUZ, Al Sur, 96.25 metros y 38.25 metros con ESTEBAN MADRIGAL VALENZUELA, Al Este, 44.00 metros con CONCEPCION DE LA CRUZ TRIANO, y Al Oeste, 46.50 metros con JOSE TRIANO GARCIA.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. HACIENDO

SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE  
ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1 2 3

No. 2123

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**

A QUIEN CORRESPONDA.

En el cuadernillo relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de CARMELA MENDEZ VDA. DE LEON, deducido del expediente principal número 23/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, con fecha veintitrés de Agosto y diecisiete de Septiembre del presente año, se dictaron dos acuerdos que en lo conducente dicen:

VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.- PRIMERO.- Tomando en cuenta de que el avalúo rendido por el Perito designado Arquitecto Diego Rodríguez Osorio, no fué objetado por la demandada, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado en Vigor y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado aplicable supletoriamente al de Comercio, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda, se señalan las diez horas del día diecisiete de Septiembre del año que transcurre, respecto del bien inmueble embargado, consistentes en el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Obregón y Galeana de esta Ciudad, con superficie total de 840.75 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 28.15 metros con Calle Alvaro Obregón, Al Sur 27.90 metros con propiedad de Alvaro Vasconcelas, Al Este 30.90 metros con propiedad de Juan Vasconcelas, Al Oeste 30.00 metros con Calle Hermenegilda Galeana; debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose las publicaciones por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, así como también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad reclamada de \$ 3'200,422.00 ( TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado dicho bien inmueble; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas, una cantidad por lo menos de diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, conforme lo dispone el Artículo 553 que copiado a la letra dice: "Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito o casa comercial que designe el Juez, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin

cuyo requisito no serán admitidos...", y que deberán hacerlo por escrito.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.....

una firma ilegible.....  
AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, SEPTIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: UNICO.- Se tiene a HELEODORO FERNANDEZ CONDE con su escrito de cuenta, solicitando se amplie la fecha para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda, tomando en cuenta las razones que expone en su: recurso, se le concede la ampliación del término y se señalan las diez horas del día veinticinco de Octubre del presente año por llevar a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda; respecto del bien inmueble embargado, háganse las publicaciones a como está ordenado en autos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.....

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Octubre 5 de 1990.  
A T E N T A M E N T E.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

23

No. 2159

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

Villahermosa, Tab; Septiembre 29 de 1990.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. JUSTINA DIAZ PEREYRA, promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 291/1990, ordenando la C. Juez Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintidos de agosto de mil novecientos noventa, con el objeto de acreditar la posesión y Pleno Dominio que vengo ejercitando sobre El Predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Tercera Sección perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de con una superficie de 5-48-77 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 594.80 metros con propiedad de Rito de la Cruz Castro; AL SUR: dos medidas 247.00 y

248 00 metros con Amelio Ramón y Damario Pereyra, AL ESTE: 113 00 metros con el Camino Vecinal a Tamulté de las Sabanas, AL OESTE: 179 50 metros con propiedad Federal ubicado en la Ranchería Medellín y Madero -----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ

23

No. 2134

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO  
JUDICIAL DEL COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil número 397/990, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ALEJANDRINO ARIAS MAY, con fecha tres de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

\*\*\*... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - 1/o.- Por presentado el C. ALEJANDRINO ARIAS MAY, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 303 de la calle Mina de éste Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. LIC. FAUSTO ARIAS CORTES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Lázaro Cárdenas primera sección, perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 102-00-00 Has., (CIENTO DOS HECTAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 713.00 metros, con propiedad del señor Valentín Valenzuela, y 725.00 metros, con Terrenos Nacionales; AL SUR: 649.00 metros, con el Ejido Lázaro Cárdenas, y 244.00 metros, con el actual propietario Raymundo Sandoval; al ESTE: 900.00 metros con el Ejido Lázaro Cárdenas, y al OESTE: 855.00 metros, con propiedad del señor Celso Alejandro y 412.00 metros, con la propiedad antes mencionada. - 2/o.- Con fundamento en el artículo 2932 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, así como en los artículos 870, 872 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - 3/o.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en los Periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, y fíjense cédulas del mismo, en los lugares públicos y en el del lugar de la ubicación del predio antes referidos, haciéndose saber que si alguna persona tiene algún interés en ese Juicio, deberá comparecer a éste Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo previene la Ley. Hecho que sea lo anterior se acordará lo que en derecho proceda - 4/o.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde. - Notifíquese personalmente y cúmplase - Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante la C. LICDA HURI TRUJILLO PEREGRINO, Secretaría Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fé - Dos firmas ilegibles - Rúbricas \*\*\*

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los quince días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C P D BERTHA ALAFITA FLORES

23

No. 2166

## PRESCRIPCION POSITIVA

C PAULA GARCIA RODRIGUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 278/989, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovida por el C. RAMIRO CALAO SOSA, en contra de PAULA GARCIA RODRIGUEZ Y C ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, con fecha Veintinueve de Agosto del presente año se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.- PRIMERO - Por presentado el promovente RAMIRO CALAO SOSA, con su escrito de cuenta y como lo solicita toda vez que los términos concedidos a los demandados para contestar la demanda instaurada en sus contra ya fenecieron con base en los Cómputos elaborados por la Secretaría se les tiene por perdido el derecho para contestar así mismo por confesado y aceptados todos y cada uno de los hechos Constitutivos de dicha demanda y se les declara de plano su rebeldía no volviéndose a hacer diligencia alguna en sus buscas y todas las resoluciones que de ahora en adelante recaigan en el presente Juicio y cuantas citaciones deban hacerseles, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado fijándose, en ellos además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate lo anterior con fundamento en los Artículos 265, 616, 617 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado en Vigor - SEGUNDO:-

Conforme al numeral 284 del Ordenamiento Procesal antes invocado, se abre el Período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales debiendo ser notificados con base en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, que además de notificarse en la forma prevenida en el Artículo 616, se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado - Notifíquese personalmente - Cúmplase - LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE - Dos firmas ilegibles - SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS - CONSTE - Una firma ilegible -----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

Frontera, Tab., Septiembre 11 de 1990  
A T E N T A M E N T E  
1RA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

2

No. 2140

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. TERESA LOPEZ HERNANDEZ  
DE DOMICILIO IGNORADO  
DONDE SE ENCUENTRE

Se le hace de su conocimiento que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco se promueve JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en su contra, en la causa civil número 240/990, por DELIO ROJAS CADENAS, dictándose un auto de inicio con fecha diecisiete de septiembre del presente año, y que copiado textualmente a la letra dice:-----

" JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado DELIO ROJAS CADENAS, con su escrito de fecha veinticuatro de agosto del año que transcurre, en el cual exhibe constancia, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, acta de matrimonio celebrado entre DELIO ROJAS CADENAS Y TERESA LOPEZ HERNANDEZ, tres actas de nacimiento de JORGE, JUAN JOSE Y ANTONIO ROJAS LOPEZ, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, y copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de TERESA LOPEZ HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado, y de quien reclama las siguientes prestaciones - a) - La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que fué celebrado con fecha 11 de junio de 1956 ante el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Municipalidad b) - El pago de gastos y costas y honorarios Profesionales que me cause el presente Juicio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y IX, 278, 287 y 291 del Código Civil relacionado con los artículos 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia Apareciendo de que la demandada TERESA LOPEZ HERNANDEZ, es de domicilio ignorado según constancias

expedidas por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele la notificación por edictos que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edictan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contestará a partir de la última publicación de Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, el ubicado en la casa número (23) veintitres de la Calle Andador Sección 8 de la Colonia Obrera de este Municipio, y a quien además en términos del artículo 2495 del Código Civil, le concede mandato Judicial, y a quien se cita para que comparezca en cualquier día y horas hábiles a la protesta y discernimiento del cargo, previa ratificación del otorgante, sin necesidad de su cédula profesional, por encontrarse debidamente registrada Dos Firmas ilegibles - Rúbricas -----

Y en vía de notificación, expido el presente edicto, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

2 3

No. 2139

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Número 200/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de: DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, promovido por GABI DEL CARMEN CAÑGAS HERNANDEZ, en contra de EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON, con fecha Dos de Octubre del Año en curso, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

' Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, a Dos de octubre de Mil Novecientos Noventa. VISTO.- El estado actual de la causa en que se actúa, se acuerda,-----

PRIMERO.- Como lo solicita la promovente GABI DEL CARMEN CAÑGAS HERNANDEZ y con base en el Cómputo practicado por esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 616 y 617 del Código Procesal Civil en Vigor, se declara en rebeldía al Demandado EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON, en consecuencia.

SEGUNDO.- No se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos de notificación por los Estrados de este Juzgado la presente determinación, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.

TERCERO.- Se ordena abrir a pruebas el presente Juicio, por lo que;

con apoyo en el numeral 618 del ordenamiento legal antes invocado, publíquese este Acuerdo por Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual, expídanse los Edictos correspondientes para su publicación.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana GRIMILDA BERTRUY LOPEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé...".

Lo que se publicará por Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación conforme lo ordena el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, expido el presente Edicto, a los Tres Días del Mes de Octubre del Año de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECREARIA JUDICIAL.

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

2

No. 2137

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 147/990, relativo al Juicio en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LEONARDO RAMIREZ DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presentado LEONARDO RAMIREZ DIAZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, denominado "CINTURA", constante de una Superficie de 3 hectáreas, 76 áreas, 09 centiáreas y 91 fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 537.95 metros con CIPRIANO HERNANDEZ FRIAS, ABRAHAM CASTRO PEREYRA y LIBORIO MARIN HERNANDEZ; Sur, 536.85 metros con LEONARDO RAMIREZ DIAZ; Este, 70.40 metros con GUADALUPE RODRIGUEZ ESTEBAN; Oeste 73.90 metros con JULIAN HERNANDEZ CRUZ. Con fundamento en los Artículos 2932, 2933, 2934 Párrafo Segundo 3, 4, del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propues-

ta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Se tiene al promovente por otorgando mandato en favor del Licenciado RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, por lo que se señala cualquier día y hora hábil para la ratificación del cargo concedido de conformidad con los Artículos 2455, 2456, 2463, 2495 y 2496 del Código Civil Vigente en el Estado y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 206-3 de la Calle Nicolás Bravo (CENTRO) de esta Capital, y autorizando para tales efectos al Licenciado RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su Inicio a la Superioridad.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos, Licenciada ROSENDA TAPIA GARCIA, que certifica y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

2 3

No. 2160

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 256/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del C. HERNAN ASMITHA GURRIA, en contra de los CC JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO como ACEPTANTE Y ANGELA TORRES CASTRO DE SUAREZ, como AVAL, con fecha veintidós de septiembre del año de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO A (22) VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

Visto; y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo pide el Endosatario en Procuración del actor, y toda vez que los acreedores reembargantes en este asunto no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista ordenada en el auto de fecha cuatro de Abril del presente año, en el término legal respectivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 reformado del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido sus derechos correspondientes para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asi mismo, se tiene a dicho concursante por expresando su conformidad con el dictamen emitido en autos por el perito valuator común nombrado en autos, cuyo avalúo al no haber sido objetado por los demandados en el término legal, se aprueba para todos los efectos legales -----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle "Abraham Bandala"/ número 304 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, compuesto de una casa habitación y consta de recibidor, estancia, una recámara, cocina y un abño, el cual ocupa una area construída de Setenta y un metro catorce centímetros cuadrados, y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de Setenta y siete metros veintidos centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, siete metros ochenta centímetros, con propiedad del C. Juan Suárez León; al Sur, siete metros ochenta Centímetros, con Calle Abraham Bandala; al Este, nueve metros noventa centímetros, con propiedad del C. Juan

Suárez, y al Oeste, nueve metros con noventa centímetros con propiedad de la C. Delfina García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número trescientos treinta y nueve del Libro General de Entradas, a folios ochocientos cuarenta y ocho, al ochocientos cuarenta y nueve del Libro de Extractos Volumén noventa y ocho, quedando afectado por dicho Contrato, el predio número treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro, a folios noventa y seis del Libro Mayor, Volumén ciento veintisiete, adquirido por el demandado Juan Ignacio Suárez Castro. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble, la suma de \$70'568,304.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$47'045,536.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional)

CUARTO:— Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta entidad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE

NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente al actor y por los estrados del Juzgado a los demandados y acreedores reembargantes. Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, licenciada Juana Inés Castillo, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-----  
F. L - número 304 - Si Vale.-----

conste.-----  
Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

2 3

No. 2157

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 110/986, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión Ganadera Regional de Tabasco, en contra de NICARTER MAGAÑA CONTRERAS Y JOSEFINA MORALES HERNANDEZ DE MAGAÑA, con fecha nueve de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que en su punto segundo dice:-----

SEGUNDO - Como lo pide el Licenciado Leandro Hernández Martínez en su carácter de Apoderado General de la Unión Ganadera Regional de Tabasco, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 490, 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate y al Mejor Postor en Pública subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Aldama y Mina de la ciudad de Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 104 57 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte tres metros cincuenta y cinco centímetros con calle Aldama, al Sur siete metros con treinta centímetros con propiedad de Narciso Gallardo, al Este diecisiete metros setenta centímetros con calle Mina y al Oeste dos medidas una de ocho metros treinta y dos centímetros y diez metros con treinta y cinco centímetros con propiedad de Manuel Escobedo, predio que se encuentra amparado en favor de la señora Josefina Morales Hernández de Magaña por escritura Pública número 235 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrito bajo el número 54 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 10235 folio 68 del Libro Mayor Volumen 39, a dicho predio las partes convinieron en la cláusula Séptima inciso (5) del Contrato de Apertura de Crédito con Garantías Hipotecaria la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor o sea la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 100/66, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y de Centla, Frontera, Tabasco, solicitando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular la postura por escrito, y acompañar el recibo de depósito de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Apareciendo del que inmueble que se remata se encuentra en la Jurisdicción de Frontera, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de aquel lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de este ordene la fijación en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de los avisos que se relacionan a este Juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

2 3

No. 2118

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

SRA. GUDELIA ARRIJOA DE CABALLERO.  
DONSE SE ENCUENTRE.  
PRESENTE.

En el Exp. 279/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Leticia Colorado Garduza, endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil "Liverpool Villahermosa", S.A. de C.V., en contra de usted, se dictó unos proveídos que copiados textualmente dicen:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Vistos se tiene por presentados a los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ y/o LETICIA COLORADO GARDUZA, con su escrito de cuenta, documentos y copia(s) simple(s) que acompaña(n), promoviendo como Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil "LIVERPOOL VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.", Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de la C. GUDELIA ARRIJOA DE CABALLERO, quien tiene la casa marcada con el número 115 de la Calle POLICARPO VALENZUELA en la Colonia INFONAVIT ATASTA de esta Ciudad, de quienes reclama el pago de las prestaciones siguientes: a).- La cantidad de \$443,000.00 (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, e importe del pagaré que se exhibe como base de la acción. b).- Intereses moratorios a razón del 7% mensual, sobre el importe del documento base de la acción, computados a partir de su vencimiento, hasta el día en que se verifique su pago. c).- Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Como suerte principal, más intereses legales gastos y costas del Juicio. Con fundamento en los artículos 1,391, fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndole, embárguesele bienes de su propiedad suficiente a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quién sus derechos represente; hecho esto a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO días que computará la Secretaría, ocurrá(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s) Guárdese en la Caja de Seguridad de esta Oficina los documentos presentados como base de la acción, dejándo copias simples en autos. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno. Se tiene como representante común al primero de ellos, señalando para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad, autorizando para oírlos y recibirla en su nombre a la estudiante de Derecho MARI-BEL QUINTANA CORREA, así como toda clase de documentos Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly que certifica y da fé. Seguidamente se publicó el acuerdo-----Conste.

Seguidamente se guarda(n) en la Caja de Seguridad de esta Oficina el documento base de la acción dejando copias de ellas en autos, se formó el exp. 279/990, simples en autos.-----Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

-----VISTO; el escrito y anexos, se ACUERDA:-----

-----1/o.- Por presentado el Licenciado Juan José Pérez Pérez, en su carácter de Endosatario en Procuración de Liverpool Villahermosa, S.A. de C.V., con su escrito de cuenta exhibiendo Constancia de domicilio ignorado de la señora Gudelia Arrijoa de Caballero o Gaudelia Arrijoa Zertuche de Caballero, expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública en el Estado, misma que se agrega a los presentes autos, para que obre como en derecho corresponda.----- 2/o.- Como lo solicita el actor y de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil y 1070 del Código de Comercio en Vigor y teniendo por exhibida la Constancia de Domicilio Ignorada de la parte demandada, notifíquese el auto de Exequendum y el presente proveído, por Edictos, los cuales se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, que se editan en esta ciudad, para los fines de que GUDELIA ARRIJOA DE CABALLERO O GAUDELIA ARRIJOA ZERTUCHE DE CABALLERO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de (40) Cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término correrá del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de (5) cinco días para que la demandada comparezca ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas o a oponerse a la ejecución; Asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que de no hacerlo se le tendrá como domicilio los Estrados del Juzgado.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-----Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial "D", Eva Cervantes Contreras que certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. EVA CERVANTES CONTRERAS.

No. 2124

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 278/1990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C LIC RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC JOSE AQUILES CERINO PEREZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE CERINO como suscriptores, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO SEPTIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

Visto el escrito de cuenta, y se acuerda:-----

PRIMERO. — Como lo pide el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta se tiene por aprobado los avalúos para todos los efectos a que haya lugar en virtud de que se conformó con el emitido por el Ingeniero GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE -----

SEGUNDO. — Igualmente como lo solicita el Ejecutante y con apoyo en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativo del de Procedimiento Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, valuado por el Ingeniero GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE, que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la calle Piscis número 110 Fraccionamiento Loma Linda Ciudad de Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 360.000 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; al que le fué fijado un valor pericial de (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).-----

PREDIO SUB--URBANO:- ubicado en la calle 24 número 219 interior 3 de la Colonia Florida, Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Tabasco con una superficie de 84.8000 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que obra en autos. Sirviendo de base para el remate de dicho inmueble el valor comercial designado por el Perito valuador o sea la cantidad de (SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:- ubicado en la calle General Miguel Orrico de los Llanos sin número poblado de Ocuizapatlán, Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 3000.0000 metros con las medidas y colindancias: especificadas en el avalúo que obra en autos. Sirviendo de base para el remate de dicho inmueble el valor comercial designado por el perito valuador o sea la

cantidad de (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:- ubicado en la cerrada de la calle 24 número 219, interior 2 de la Colonia Florida del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 100.00 metros, las medidas y colindancias: especificadas en el avalúo que obra en autos. Sirviendo de base para el remate de dicho inmueble el valor comercial designado por el perito valuador o sea la cantidad de (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal para el remate de cada inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de las que les sirve de base para el remate.-----

TERCERO. — Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calle de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

CUARTO. — Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO -----

Notifíquese personalmente y cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

No. 2114

## DILIGENCIA DE FORMAL DECLARACION DE AUSENCIA.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO SILVA GONZALEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 289/990, relativo a Diligencias de Formal Declaración de Ausencia del Ciudadano MARIO SILVA GONZALEZ, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por NIDIA SILVA GONZALEZ, con fecha diecinueve de junio del presente año, se dictó un auto copiado a la letra dice:-----

-----"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. 1/o.- Por presentada la Ciudadana NIDIA SILVA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias fotostáticas debidamente certificadas deducidas del expediente número 292/985, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Representante y Depositaria del ausente MARIO SILVA GONZALEZ, originado en éste Juzgado y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, LA FORMAL DECLARACION DE AUSENCIA DEL CIUDADANO MARIO SILVA GONZALEZ. 2/o.- Con fundamento en los artículos 669, 673, 674, 675, del Código Civil, y 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta y en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Superior y al Representante Social adscrito a éste Juzgado la intervención legal que le compete.- 3/o.- Y de conformidad con el artículo 674 del Código Civil en vigor, háganse las publicaciones de los EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, publicación que se hará durante TRES MESES con intervalos de quince días, y pasado cuatro meses desde la

fecha de la última publicación y si no hubiere noticias del ausente ni oposición de algún interesado, dése cumplimiento a lo señalado por el artículo 675 del ordenamiento legal antes invocado.- 4/o.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la avenida Méndez Número (1111) mil ciento once altos de ésta ciudad autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los CC. Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ y Pasante de Derecho SEBASTIAN GARCIA DE LA CRUZ a quienes además faculta para revisar, tomar apuntes del expediente y recibir documentos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fé....- PARA SU PUBLICACION POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (12) DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE (1990) MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2 3 4 5 6

(15 en 15)

No 2133

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. RAFAEL MALDONADO COLIN  
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 365/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por CONCEPCION CASANOVA MARTINEZ, en contra de RAFAEL MALDONADO COLIN, con fecha treinta de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

-----"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---VISTO:- El escrito con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

---1/o.- Por presentada la C. CONCEPCION CASANOVA MARTINEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene al demandado RAFAEL MALDONADO COLIN, por presuntamente confeso de los puntos de hechos de la demanda que dejó de contestar en virtud de lo anterior, se le declara por perdido sus derechos y el término para ejercitarlos y como no señala domicilio para recibir citas y notificaciones, éstas le surtirán sus efectos por los ESTRADOS DEL JUZGADO y aún las de carácter personal, declarándose a dicho demandado en REBELDIA, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284/y618 del Código Procesal Civil en vigor, SE ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES PARA AMBAS PARTES y que empezará a contar a partir del

día siguiente de que se notifique este proveído, del que se ordena expedir EDICTOS para su publicación por DOS VECES consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para los efectos de notificar al demandado Notifíquese por estrados - Cúmplase -----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Grimilda Bertruy López Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé - Dos firmas ilegibles - Rúbricas - Este acuerdo se publicó en la lista del 31 de Agosto de 1990 - Conste - Una firma ilegible - Rúbrica "-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

2 3

No 2135

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 188/990, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C SILA JIMENEZ MORALES con fecha veintiuno de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

Por presentada la Ciudadana SILA JIMENEZ MORALES, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un predio Sub- Urbano ubicado en la calle Rio Mezcalapa, número 382 de la Colonia Casa Blanca 2da Sección Centro, Tabasco con una superficie de 900 00 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias; Al Norte 15 00 metros con la calle Rio Mezcalapa, al Sur 15 00 metros con la Zona del Rio Grijalva, al Este 60 00 metros con el señor GERONIMO GARCIA LANDERO y al Oeste; 60 00 metros con el señor Luis Rodríguez, los colindantes tienen su domicilio precisamente en los predios colindantes Con fundamento en los Artículos 2932, 2933, 2934, parafó 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872, Y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta Expedanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, públiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean la publicaciones

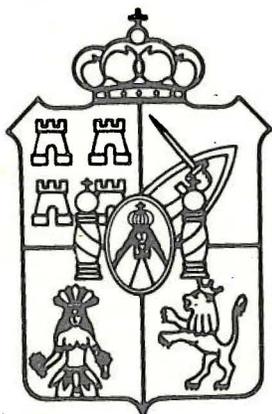
se fijará fecha y hora para la recepción de la pruebas testimoniales propuestas Notifíquese al C Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos correspondan Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Zaragoza número 801 Altos 2, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados GUADALUPE SOLIS VILLEGAS y/o CARMEN SOLIS ARMENGOL, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad -----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase -----

Así lo acorda, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos, Ciudadana Isabel Vidal Dominguez, que certifica y da fe - - Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco